

VISTO

El art.77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la indelegable función de reglamentación y control que le cabe a este Departamento Deliberativo, y;

CONSIDERANDO

Que es un principio republicano irrenunciable la obligación de representar los más urgentes intereses de nuestros vecinos;

Que hoy el conjunto de nuestra ciudadanía, sin distinción de clases o sectores se encuentra gravemente afligida por la pandemia vinculada al coronavirus;

Que es preocupación se vincula no solo con la posibilidad de contraer la enfermedad sino también con la capacidad de respuesta que sea capaz de ofrecer el sistema público y privado de salud frente a este flagelo;

Que como es de público conocimiento casi la totalidad de los casos detectados hasta el momento son de personas que han contraído la enfermedad en algún país de Europa o Asia;

Que por tal motivo nuestro distrito es particularmente sensible a la pandemia, siendo que se encuentra en una zona muy próxima al principal punto de ingreso a nuestro país como es el Aeropuerto Internacional de Ezeiza;

Que a esta situación se suma el hecho que muchos vecinos del distrito desarrollan tareas en el propio Aeropuerto Pistarini, con lo cual el riesgo de nuestros vecinos de contraer la enfermedad se incrementa;

Que todo esto provoca que la natural concurrencia a las unidades hospitalarias de la zona se haya visto incrementada de manera exponencial;

Que de esta situación puede dar cuenta el Hospital Interzonal de Ezeiza el cual ya se encontraría al límite de su capacidad de atención;

Que nuestro distrito integra la denominada AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires) al ser parte del conurbano bonaerense;

Que la mencionada AMBA es la zona del país con más infectados por la pandemia;

Que en lo que hace a nuestro distrito, el sistema público de salud del Estado cuenta con la capacidad del Hospital Municipal Santamarina que, con 168 camas que deben atender a los vecinos en situación de mayor vulnerabilidad de una población que ya se estima ya cercana a los 400.000 habitantes, quienes no solo están a expensas del coronavirus sino también del resto de las patologías habituales;

Que en razón de todo esto y muy anterior a la aparición del coronavirus el Departamento Ejecutivo impulso en febrero de 2019 la emergencia sanitaria por el término de un año, prorrogable por igual periodo;

Que para dar respuesta a esta situación de vulnerabilidad y atender especialmente a una población de riesgo como son los jubilados – de nuestro distrito y de la región en general - se dispuso en el año 2008 la construcción de un hospital por parte del PAMI - Hospital del Bicentenario - en nuestro distrito;

Que de acuerdo al proyecto original el mencionado efector sanitario cuenta no solo con áreas de atención para adultos mayores sino también con sala de pediatría, neonatología, 6 quirófanos y 26 consultorios externos, en una superficie total de 17.600 mts²;

Que al día de hoy y por diversas circunstancias dicho hospital se encuentra en muy bajo nivel de utilización;

Que el día miércoles 17 de marzo y en relación a la crisis del coronavirus, el señor presidente Alberto Fernández anuncio la intención de construir 8 nuevos nosocomios;

Que sin ser expertos en la materia, mediando la sola aplicación del sentido común, entendemos que resultaría posible para los especialistas médicos evaluar el rápido acondicionamiento de la infraestructura ociosa del Hospital del Bicentenario/Leloir, para adaptar sus instalaciones y que se disponga para el aislamiento y eventual tratamiento de personas en observación o contagiadas por el denominado COVID 19;

Que la reciente aparición en público y la coordinación permanente de trabajo entre el señor presidente Alberto Fernández, el señor gobernador Axel Kicillof y el señor jefe de gobierno de la CABA Horacio Rodríguez Larreta demuestran con claridad la necesidad de la grandeza y la absoluta inexistencia de intereses o especulaciones partidarias para abordar entre todos los sectores políticos el enfrentamiento de esta pandemia;

Por todo ello, los concejales abajo firmantes elevan a consideración de este Honorable cuerpo, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º. Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que, en el marco de la Emergencia Sanitaria, evalúe disponer las siguientes medidas:

- 1.1 Consultar al Comité de Crisis creado por esta pandemia respecto de la posibilidad y conveniencia de utilizar la capacidad ociosa del Hospital del Bicentenario/Leloir para la atención específica de esta emergencia.
- 1.2 Que si la respuesta del Comité de Crisis al punto 1.1 fuera positiva, el Departamento Ejecutivo solicite al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Ejecutivo Provincial la adopción de las medidas necesarias para aprovechar la capacidad ociosa del Hospital del Bicentenario/Leloir y destinarla a la atención de la pandemia.
- 1.3 Que en el mismo sentido señalado en el punto anterior, el Departamento Ejecutivo solicite a los Estados Nacional y Provincial proveer al efector sanitario de los elementos necesarios para tal fin, en el marco de los fondos especiales que el gobierno nacional ya ha destinado a tales efectos, de la emergencia sanitaria vigente en la Provincia de

Buenos Aires o de cualquier otra nueva medida de ambos gobiernos que permita alcanzar los objetivos planteados.

Artículo 2°. De forma.